

CONVENIO

Entre el **Colegio de Abogados de La Plata**, con domicilio en calle 13 N° 821 2° Piso de la ciudad de La Plata, constituyendo domicilio electrónico en **presidencia@calp.org.ar**, representado en este acto por su Presidenta, Dra. Marina Mongiardino, en adelante “**El Colegio**” por una parte; y “**Panadería Selecta**” de **María Lujan Méndez, CUIT 27-10094945-3** con domicilio en calle 31 NRO 748 esq. 47 de la ciudad de La Plata y constituyendo domicilio electrónico **giselagiacccone@hotmail.com**, por derecho propio, en su carácter de Titular de dicha firma comercial, en adelante denominado “**La Firma**” por la otra parte, acuerdan celebrar el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: En virtud de ser un establecimiento gastronómico del rubro panadería, confitería, sandwichería, bombonería y servicios de lunch “**La Firma**” se compromete a realizar a los matriculados, matriculadas y personal del Colegio de la Abogacía de La Plata, los descuentos que a continuación se detallan, **los cuales serán otorgados exclusivamente cuando el pago se efectúe con dinero en efectivo.** -----

- 1) Veinte por ciento (20%) de descuento en postres y tortas.-----
- 2) Veinte por ciento (20%) de descuento en la compra de una docena o más de facturas todos por días de semana en el horario matutino (de 7 a 14 hs)-----
- 3) Quince por ciento (15%) de descuento en masas finas y secas.-----
- 4) Quince por ciento (15%) de descuento en servicios de catering a partir de 50 personas.-----
- 5) Diez por ciento (10%) de descuento en servicios de catering inferiores a 50 personas.-----
- 6) Diez por ciento (10%) de descuento en la compra de 1 pizza listas para hornear.-----
- 7) Quince por ciento (15%) de descuento en la compra de 5 pizzas listas para hornear.-----
- 8) Veinte por ciento (20%) de descuento en la compra de 10 pizzas listas para hornear.-----
- 9) Diez por ciento (10%) de descuento en la compra de todo tipo de panes.-----

Asimismo, para eventos a realizarse en o para “**El Colegio**”, “**La Firma**” se compromete a otorgar especiales bonificaciones consistentes en entregar de manera gratuita distintos productos del establecimiento, amén de descuentos a considerarse y pactarse en el momento de la solicitud, el cual no será inferior al Diez por ciento (10%). -----

SEGUNDA: Para hacer uso del beneficio consignado en la cláusula primera, los profesionales deberán acreditar su colegiación con la exhibición de la respectiva credencial ante los responsables de “**La Firma**”. En el caso de los empleados, su condición se acreditará mediante el respectivo recibo de haberes y documento de identidad.-----

TERCERA: "El Colegio" se compromete a realizar la difusión del presente convenio entre sus colegiados, por medio de página web, redes sociales y todo otro medio que considere apropiado, lo cual quedará a su decisión. -----

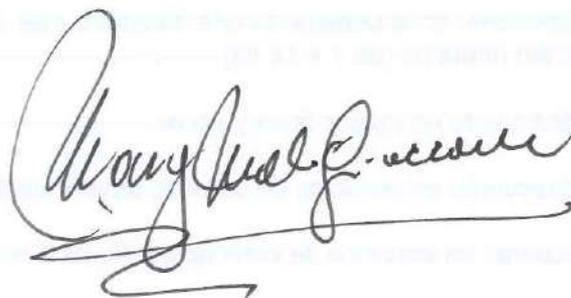
CUARTA: La duración del presente convenio será de dos (2) años a partir de su celebración, término que se prorrogará en forma automática a su vencimiento.-----

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del presente sin causa, sin que la misma genere derecho ni reclamo alguno, debiendo notificar fehacientemente tal decisión con un plazo no menor de treinta (30) días. -----

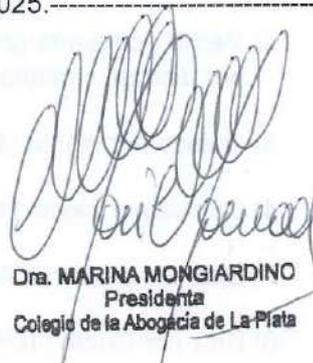
SEXTA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los anteriormente consignados, debiendo cursarse a los mismos cualquier notificación para que posea plena validez-----

SEPTIMA: Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 07 días del mes de Abril de 2025.-----



MARIA LYAW MENSEZ



Dra. MARINA MONGIARDINO
Presidenta
Colegio de la Abogacía de La Plata